



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de fecha once de enero del año en curso signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remiten el Recurso de Apelación promovido por **Juan Ignacio Samperio Montaña**, en su carácter de Delegado Nacional de Movimiento Ciudadano, en contra de “ *La respuesta de oficio IEEH/DEPyPP/610/2018, de fecha 12 de diciembre del 2018, signado por el C. LAP. Arnulfo Sauz Castañón, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la consulta realizada por escrito de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. Juan Ignacio Samperio Montaña, por el que se realiza diversos cuestionamientos el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo*” (sic), señalando como autoridad responsable a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1.-** Oficio número **IEEH/SE/DEJ/006/2019**, de fecha 10 diez de enero de dos mil diecinueve, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 02 dos fojas; **2.-** Escrito original de medio de impugnación; constante en 14 catorce fojas; **3.-** Acuse de recibo del escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido al Lic. Arnulfo Sauz Castañón, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, constante en 01 una foja; **4.-** Copia simple del nombramiento de fecha 26 veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, dirigido al Lic. Juan Ignacio Samperio Montaña, constante en 01 una foja; **5.-** Copia

del oficio **IEEH/DEPyPP/610/2018**, de fecha 12 doce de diciembre de dos mil dieciocho, dirigido al Lic. Juan Ignacio Samperio Montaña, Delegado Nacional de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, constante en 01 una foja; **6.-** Oficio número **IEEH/SE/DEJ/002/2019**, de fecha 07 siete de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **7.-** Cédula de notificación a terceros interesados de fecha 07 siete de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **8.-** Razón de retiro, del día 11 once de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **9.-** Informe circunstanciado número **IEEH/SE/DEJ/005/2019**, dirigido a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 08 ocho fojas; **10.-** Certificación del nombramiento del Licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña como Delegado Nacional en el Estado de Hidalgo, constante en 01 una foja; **11.-** Certificación del escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado Arnulfo Sauz Castañón, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, constante en 01 una foja; y **12.-** Certificación del oficio **IEEH/DEPYPP/610/2018**, de fecha 12 doce de diciembre de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado Juan Ignacio Samperio Montaña, Delegado Nacional de la Comisión Operativa del Partido Movimiento Ciudadano, constante en 01 una foja.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción II, 349, 351, 352, 362, 363, 374, 400 y

401 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; así como el artículo 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Téngase por señalado el domicilio indicado por el recurrente en su escrito inicial, para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizados a los profesionistas para tal efecto.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

